

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2009.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García.

Concejales:

D^a. Emérita Martínez Martín.

D. Domingo Corral González.

D^a. Bárbara Palmero Burón.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D. Mario García Cadenas.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa Pérez Fernández.

Interventora en funciones:

D^a. Montserrat de la Cal Fidalgo.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas del día veinte de agosto de dos mil nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR NÚMERO 27/09 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2009.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de agosto de 2009 es aprobada por unanimidad al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

A) EXPEDIENTE N° 11.179/09. Examinado el escrito número 11.179/09 presentado por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MORALEJO Y LOZANO, S.L., interesando licencia de primera ocupación para MODIFICADO DE PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL A GARAJE en AVDA. EL FERIAL N° 43, y a la vista del informe técnico emitido en fecha 17 de agosto de 2009 y del informe jurídico emitido de 19 de agosto de 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir

con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda **la concesión de la licencia solicitada según certificado final de obra visado el 27 de mayo de 2009**, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

4.1 LICENCIAS DE APERTURA POR CAMBIO DE TITULARIDAD (ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL).

A) EXPEDIENTE 10.954/09. Examinado el escrito 10.954/09 presentado por FARÁNDULA S.C. interesando cambio de titularidad de la Licencia de Apertura concedida a D. Luís Manuel Saldaña Fernández con fecha 26 de julio de 2007, para la actividad de BAR CATEGORÍA ESPECIAL A en CALLE DE LOS CARROS Nº 8, a la vista del informe técnico emitido de fecha 14 de agosto de 2009 y del informe jurídico emitido el 19 de agosto de 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda acceder a lo solicitado y transmitir a FARÁNDULA, S.C., licencia de apertura de BAR CATEGORÍA ESPECIAL A en CALLE DE LOS CARROS Nº 8, que antes figuraba a nombre de D. Luís Manuel Saldaña Fernández, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud.

CONDICIONANTES: 1.-Deberá instalar un limitador de potencia de forma que la emisión de ruidos no sobrepase los niveles señalados como máximos en la normativa de aplicación. 2.-El aforo limitado del establecimiento será como máximo de 79 personas. 3.- El ejercicio de la actividad se debe limitar al interior del local reflejado en el proyecto, que en todo caso deberá permanecer con las puertas y ventanas cerradas, para que sean efectivas las medidas correctoras propuestas, tendentes al cumplimiento del Decreto sobre ruidos y vibraciones.

5. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CARRIL BICI EN ZONA URBANA DE BENAVENTE”.

Visto el expediente que se tramita para suscribir un Convenio de Colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Zamora, para la construcción de un carril bici en zona urbana de Benavente, dentro del Proyecto Integrado de Desarrollo Local “TIERRA Y AGUA”, en el marco de la Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas.

Resultando que con fecha 13 de agosto de 2009, número de Registro de Entrada 11.749, se ha remitido a este Ayuntamiento borrador del Convenio a suscribir con la Excma. Diputación Provincial de Zamora.

El objeto del Convenio es la construcción de un carril bici en zona urbana de Benavente, dentro del Proyecto Integrado de Desarrollo Local “Tierra y Agua”, cuya actuación presupuestada asciende a 400.000,00 €

Considerando que el Ayuntamiento tiene atribuida en virtud de lo establecido en el artículo 25. m), de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, competencia en materia de actividades e instalaciones culturales y deportivas: ocupación del tiempo libre, turismo.

Considerando lo establecido en el Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina cuando pueden concederse de forma directa las subvenciones.

Considerando el concepto de subvención establecido en el artículo 2 de la ley 38/2003.

Visto que la actividad a desarrollar es de ámbito ocupacional, tiempo libre, y visto el carácter de actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Visto que no lleva consigo aportación municipal, y visto asimismo, el proyecto de convenio, y por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Benavente y la Excm. Diputación Provincial para la construcción de un carril-bici en zona urbana del Benavente y cuyo texto único consta en el expediente.

6. CERTIFICACIONES DE OBRA.

A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA “ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN BENAVENTE”.- Se da cuenta de la Certificación nº 3 de las obras de “Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación en Benavente” a favor de TECONSA, por importe de 27.306,19 € la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación.

7. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS.

A) La Concejalía de Cultura organiza una actividad en el Teatro Reina Sofía para el día 24 de agosto de 2009, en concreto la representación de la obra de teatro “La Bella y la Bestia” a cargo de Achiperre Cooperativa de Teatro, para lo cual se considera conveniente establecer un precio público que deberán satisfacer las personas que deseen asistir a la misma.

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la aprobación de estos precios públicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda establecer en 3,00 € el citado precio público .

8. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno la aprobación, por lo que con el voto favorable de los seis miembros que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia del asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

A) ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO – CAMPO DE CÉSPED LAS CATALANAS”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación que será el precio y tramitación urgente, de la obra de “CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. CAMPO DE CÉSPED LAS CATALANAS”, incluidas en el Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2008.

Con fecha 10 de agosto de 2009 se constituyó la Mesa de Contratación, que procedió a la apertura de los sobres que contenían la documentación administrativa.

Con fecha 14 de agosto de 2009, se constituyó la Mesa de Contratación, que procedió a la apertura de los sobre B, que contenía la oferta económica.

A la vista del informe emitido por la Oficina de Obras y Urbanismo, y atendiendo a la propuesta de la Mesa de Contratación, a favor de INDEPO, S.L.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Adjudicar provisionalmente el contrato de obra “CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CAMPO DE CÉSPED DE LAS CATALANAS EN BENAVENTE (ZAMORA)”, a la Empresa “CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS INDEPO, S.L.” (CIF: B-36956464), por un precio total de 425.952,00 € es decir, 367.200,00 € como precio neto de la obra y 58.752,00 € restantes en concepto de IVA, al tipo impositivo del 16%, de conformidad con la oferta presentada y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige el presente procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO.- Notificar y requerir a INDEPO, S.L., adjudicataria provisional del contrato, para que, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratista, aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva que será del 5% del precio de adjudicación excluido IVA por importe de 18.360,00 €

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil del contratante por un plazo de 10 días hábiles.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y veinte minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros